

Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS DE TRANSICIÓN JUSTA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL PROYECTO TRACTOR «MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA PIEDRA Y MÁRMOL DE ALMERÍA».

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Por Orden de 22 de febrero de 2024 (BOJA número 42, de 29 de febrero de 2024) de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 8 de enero de 2025 (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2025), de la persona titular de la Secretaría General de Industria y Minas, se convoca incentivos de Transición Justa para el proyecto tractor «Modernización productiva y sostenibilidad de la industria de la piedra y mármol de Almería», a conceder en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la citada Orden de 22 de febrero de 2024, de acuerdo con el ámbito material, funcional y territorial detallado en el resuelto Segundo y Tercero.

TERCERO.- Con fecha 13 de marzo de 2025, se publica en el BOJA núm. 49, corrección de errores de la citada resolución de 8 de enero de 2025. Mediante resolución de 3 de abril de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, se modifica la resolución de 8 de enero de 2025 (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2025).

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se abrió un plazo de subsanación de solicitudes para requerir de forma conjunta a las personas o entidades interesadas, que en el plazo de diez días procedieran a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, e instruido dicho procedimiento, con fecha 15 de octubre del 2025, se constituye la Comisión de Evaluación de las solicitudes. El 17 de octubre del 2025, se reúne la Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 del texto articulado aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo, dando como resultado el Informe de evaluación, el cual *“incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos”*, no pudiendo la suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria, de conformidad con el artículo 16.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ5FTTKG2VTRRL2NTPA9EMC9Y	PÁG. 1/13	



SEXTO.- Con fecha 22 de octubre de 2025, se aprobó por parte de la Comisión de Evaluación de Solicitudes elevar dicho informe al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 120.3 del Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base décimo tercera (artículo 15) de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 22 de febrero de 2024, para la concesión de incentivos de Transición Justa para la concesión de incentivos de Transición Justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, la competencia para la formulación de la propuesta provisional de resolución corresponde a la persona titular de la Subdirección General competente en materia de Industria.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024 de 29 de julio sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre y el Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, atribuyen a la Secretaría General de Industria y Minas las competencias en la gestión de incentivos para la transición justa.

TERCERO.- De igual forma, conforme a la misma base décimo tercera de las bases reguladoras aprobadas por la mencionada Orden de 22 de febrero de 2024, así como el artículo 25 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo y art 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución, conteniendo la relación de las personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de la subvención otorgable. De igual forma, deberá contener la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, teniendo la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. Asimismo, se incluye un Anexo III, con la relación de personas o entidades que resultan excluidas así como el motivo de dicha exclusión.

CUARTO.- Se establecen los siguientes ámbitos funcionales de competitividad que coinciden con las tipologías de proyectos, prevista en el apartado tercero de la mencionada convocatoria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ5FTTKG2VTRRL2NTPA9EMC9Y	PÁG. 2/13	



Tipología de acciones	Cuantía
A.1.1. Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada (J4080321J0).	6.500.000 €
A.2.1. Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética, mediante el uso eficiente de los recursos en las pymes (J4080175J0). (Tipología 1.1 y 1.2)	1.500.000€
A.2.1. Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética y proyectos de demostración y de apoyo en pymes (J4080138J0). (Tipología 1.3)	1.000.000 €
A.2.1. Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética, con uso de otras renovables (J4080152J0).(Tipología 1.4 y 1.5)	1.000.000 €
A.2.2. Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado (J4080175J0).	2.571.800 €
A.2.3. Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital (J4080413J0).	2.000.000 €
B.2. Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo (J4080410J0).	1.000.000 €
B.3. Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles (J4080424J0).	900.000 €
C.1. Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (J4080573J0).	2.368.107 €

QUINTO.- La base décimo novena (artículo 21) de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 22 de febrero de 2024, para la concesión de incentivos de Transición Justa para la concesión de incentivos de Transición Justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, recoge que los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello, visto el Informe de la Comisión de Evaluación de las solicitudes, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas por la mencionada Orden de 22 de febrero de 2024.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ5FTTKG2VTRRL2NTPA9EMC9Y	PÁG. 3/13	



PROPONGO

PRIMERO.- Personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes.

1. Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, identificadas en el Anexo I, por orden de puntuación.
2. Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales y son consideradas suplentes, identificadas en el Anexo II por orden de puntuación, y para las cuales se indica la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.
3. Aprobar la relación de solicitudes excluidas por subvención propuesta inferior al mínimo establecido, identificadas en el Anexo III.

SEGUNDO.- Trámite de audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. Conceder, de acuerdo con el artículo 26.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, en relación con el artículo 17.1 del texto articulado de las bases reguladoras tipo reguladas por Orden 20 de diciembre de 2019, un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, contemplado como ANEXO II de la convocatoria, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:
 - 1.1. Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 1.2. Presentar la documentación acreditativa señalada en el apartado 15 (art.17), del Cuadro Resumen, así como la indicada en el apartado décimo primero de la correspondiente convocatoria.
 - 1.3. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
2. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, tal y como dispone el artículo 17.4 de las texto articulado de las bases reguladoras tipo, y sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir, implicará:
 - a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
 - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
3. Informar de que la presentación del Anexo II, así como la documentación a aportar, deberán presentarse, con carácter obligatorio, de forma telemática mediante la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ5FTTKG2VTRRL2NTPA9EMC9Y	PÁG. 4/13	



(VEAJA), pudiendo acceder al enlace habilitado al efecto por medio del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25673.html>

TERCERO.- Notificación y publicación

Ordenar la publicación de la presente Propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 21.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 22 de febrero de 2024, y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual, esta publicación surte los mismos efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

EL COORDINADOR GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ5FTTKG2VTRRL2NTPA9EMC9Y	PÁG. 5/13	



ANEXO I (RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES)

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025341	PIEDRAS NATURALES DE CHERCOS SL - -	B06821508	A.1.1	33	1.427.402,68 €	999.181,87 €	1º
IVQM200002025148	MARMOLES PEREZ GARCIA SL - -	B04675450	A.1.1	33	865.500,00 €	605.850,00 €	2º
IVQM200002025372	CALDERERIAS Y MECANICAS GIL SL - -	B04907614	A.1.1	32	920.541,00 €	640.451,70 €	3º
IVQM200002025447	ORION STONE GROUP SOCIEDAD LIMITADA - -	B02660082	A.1.1	32	652.000,00 €	329.327,60 €	4º
IVQM200002025409	NATURAL STONE TINO SL - -	B86547478	A.1.1	29	1.750.870,00 €	1.225.609,00 €	5º
IVQM200002025188	ECCO STONE FILABRES SOCIEDAD LIMITADA - -	B04838348	A.1.1	28	166.450,00 €	116.515,00 €	6º
IVQM200002025218	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL SL - -	B04145033	A.1.1	28	625.964,27 €	438.174,99 €	7º
IVQM200002025214	MARMOLES TORREBLANCA SOCIEDAD LIMITADA - -	B98991441	A.1.1	27	764.316,00 €	535.021,20 €	8º
IVQM200002025220	MARMOLES CHERCOS Y MACAEL SOCIEDAD LIMITADA	B72408453	A.1.1	27	288.500,00 €	201.950,00 €	9º
IVQM200002025357	MARMOLES GUTIERREZ MENA SA - -	A04027702	A.1.1	25	311.995,00 €	218.396,50 €	10º
IVQM200002025437	GARCIMAR ARTESANOS S COOP AND - -	F04427712	A.1.1	25	197.622,00 €	138.335,40 €	11º
IVQM200002025445	MARMOLES LUIS SANCHEZ SL - -	B04061875	A.1.1	25	145.000,00 €	101.500,00 €	12º
IVQM200002025335	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL SA - -	A04039814	A.1.1	21	660.122,26 €	464.347,58 €	13º
IVQM200002025439	ARTEDISCAP SL - -	B04415311	A.1.1	21	188.030,40 €	131.621,28 €	14º
IVQM200002025303	CANTERAS DE LA UMBRIA SOCIEDAD LIMITADA - -	B72806953	A.1.1	20	756.322,00 €	353.717,88 €	15º

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IQQMV200002025320	AIRE COMPRIMIDO MÁRMOL DE MACAEL, S.A. - -	A04010690	A.2.1 (Tipología 2.3)	15	110.950,00 €	88.760,00 €	1º
IQQMV200002025513	FRANCISCO ARRIAGA SAEZ	27215123M	A.2.1 (Tipología 2.3)	15	46.686,80 €	37.769,44 €	2º

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQMV/20000/2025337	NATURAL STONE TINO SL - -	B86547478	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	25	173.000,00 €	138.400,00 €	1º
IVQMV/20000/2025343	MARMOLES GUTIERREZ MENA SA - -	A04027702	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	25	227.461,07 €	181.968,85 €	2º
IVQMV/20000/2025347	CUELLAR ARQUITECTURA DEL MARMOL S.L - -	B04145033	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	25	435.478,29 €	300.000,00 €	3º
IVQMV/20000/2025362	CALDERERIAS Y MECANICAS GIL. SL - -	B04907614	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	25	83.140,00 €	66.512,00 €	4º
IVQMV/20000/2025451	ORION STONE GROUP SOCIEDAD LIMITADA - -	B02660082	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	25	136.500,00 €	109.200,00 €	5º
IVQMV/20000/2025146	GONZALO ESTEBAN FERNANDEZ	75173307S	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	15	70.597,36 €	56.477,89 €	6º
IVQMV/20000/2025322	MARMOLES LUIS SANCHEZ SL - -	B04061875	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	15	38.562,00 €	30.849,60 €	7º
IVQMV/20000/2025329	AIRE COMPRIMIDO MÁRMOL DE MACAEL, S.A. - -	A04010690	A.2.1(Tipología 2.4, 2.5)	15	172.835,28 €	116.591,66 €	8º



PÁG. 7/13

FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJ5FTTKG2VTRRL2NTPA9EMC9Y



ANEXO I (RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES)

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025313	EFIENERGIA SL - -	B64353626	A.2.2	36	3.020.326,00 €	1.993.370,00 €	1º
IVQM200002025359	EFIENERGIA SL - -	B64353626	A.2.2	27	2.252.314,00 €	578.430,00 €	2º

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025117	MARMOLES PEREZ GARCIA SL - -	B04675450	A.2.3	30	30.374,22 €	24.299,38 €	1º
IVQM200002025339	NATURAL STONE TINO SL - -	B86547478	A.2.3	25	46.700,00 €	37.360,00 €	2º
IVQM200002025366	CALDERERIAS Y MECANICAS GIL SL - -	B04907614	A.2.3	25	96.248,57 €	76.998,85 €	3º
IVQM200002025449	ORION STONE GROUP SOCIEDAD LIMITADA - -	B02660082	A.2.3	25	112.500,00 €	90.000,00 €	4º
IVQM200002025317	SABIOTE INNOVA SL - -	B04316535	A.2.3	23	73.200,00 €	58.560,00 €	5º
IVQM200002025518	CRISTINA AMALIA GUTIERREZ RUBIO	45599660K	A.2.3	15	32.190,00 €	25.752,00 €	6º



EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025404	NATURAL STONE TINO SL - -	B86547478	B.2	30	110.290,00 €	87.490,00 €	1º
IVQM200002025443	ASOC DE EMPRESARIOS DEL MARMOL DE ANDALUCIA	G04011458	B.2	30	165.000,00 €	132.000,00 €	2º

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025516	ORION STONE GROUP SOCIEDAD LIMITADA - - -	B02660082	B.3	0	77.500,00 €	62.000,00 €	1º

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	NIF	TIPOLOGÍA	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	IMPORTE INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025324	AYUNTAMIENTO DE MACAEL - -	P0406200F	C.1	55	260.000,00 €	40.000,00 €	1º
IVQM200002025522	AYUNTAMIENTO DE MACAEL - -	P0406200F	C.1	55	260.000,00 €	260.000,00 €	2º
IVQM200002025368	EFIENERGIA SL - -	B64353626	C.1	37	1.004.582,00 €	753.436,00 €	3º



ANEXO II (RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE)

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	SUPLENTE	NIF	ÁMBITO FUNCIONAL	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025305	GRABADOS EN MARMOL SL - -		B04255634	A.1.1	20	158.658,00 €	111.060,60 €	1º suplente
IVQM200002025222	TODO EN PORCELANICO SOCIEDAD LIMITADA - -		B75705988	A.1.1	18	188.160,60 €	132.462,42 €	2º suplente
IVQM200002025364	SUMINISTROS GALERA SAEZ LOPEZ SOCIEDAD LI- MITADA - -		B04925566	A.1.1	18	200.000,00 €	140.000,00 €	3º suplente
IVQM200002025441	MARMOLES ORTISOR S.L. - -		B04449997	A.1.1	15	326.998,85 €	228.899,20 €	4º suplente
IVQM200002025315	MARMOLES LA VIÑA SL - -		B04382339	A.1.1	15	299.732,00 €	209.812,40 €	5º suplente
IVQM200002025527	MARBLE WHITE GF SL - -		B04814943	A.1.1	15	199.500,00 €	141.300,00 €	6º suplente
IVQM200002025119	ART QUITEC PIEDRA SOCIEDAD LIMITADA UNIPER- SONAL - -		B04675724	A.1.1	0	496.312,26 €	347.418,58 €	7º suplente
IVQM200002025192	RUBIO STONE SL - -		B04603932	A.1.1	0	181.133,00 €	128.443,10 €	8º suplente
IVQM200002025282	PALEOSTONE SL - -		B04750758	A.1.1	0	255.000,00 €	178.500,00 €	9º suplente
IVQM200002025333	HERMASA & COSAGA MARMOLES SL - -		B04271458	A.1.1	0	281.000,00 €	196.700,00 €	10º suplente



IVQM200002025453	ARTEMASOL SL - -	B04317335	A.1.1	0	153.500,00 €	109.100,00 €	11º suplente
IVQM200002025486	MARMOLES ORTIMAR SL - -	B04465779	A.1.1	0	207.739,80 €	147.067,86 €	12º suplente
IVQM200002025569	MARBLE WHITE GF SL - -	B04814943	A.1.1	0	605.500,00 €	215.500,00 €	13º suplente

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA	SUPLENTE	NIF	ÁMBITO FUNCIONAL	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025345	ASOC DE EMPRESARIOS DEL MARMOL DE ANDALU- CIA - -		G04011458	A.2.1-2-4/2.5	15	26.230,61 €	20.984,49 €	1º suplente
IVQM200002025507	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL MARMOL SA - -		A04039814	A.2.1-2-4/2.5	15	66.500,00 €	53.200,00 €	2º suplente
IVQM200002025509	FRANCISCO ARRIAGA SAEZ		27215123M	A.2.1-2-4/2.5	15	74.276,41 €	59.991,13 €	3º suplente
IVQM200002025216	MARMOLES TORREBLANCA SOCIEDAD LIMITADA - -		B98991441	A.2.1-2-4/2.5	10	62.000,00 €	49.600,00 €	4º suplente
IVQM200002025331	HERMASA & COSAGA MARMOLES SL - -		B04271458	A.2.1-2-4/2.5	0	209.940,50 €	167.952,40 €	5º suplente
IVQM200002025472	MARMOLES ORTIMAR SL - -		B04465779	A.2.1-2-4/2.5	0	66.252,88 €	54.102,30 €	6º suplente



EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA SUPLENTE	NIF	ÁMBITO FUNCIONAL	PUNTOS TOTAL	INVERSIÓN	INCENTIVO PROPUESTO	PRELACIÓN
IVQM200002025355	MARMOLES GUTIERREZ MENA SA - -	A04027702	A.2.2	25	323.148,00 €	242.361,00 €	1º suplente
IVQM200002025301	CANTERAS DE LA UMBRIA SOCIEDAD LIMITADA - -	B72806953	A.2.2	19	1.084.200,00 €	813.150,00 €	2º suplente
IVQM200002025545	MUESTREO DE GESTION MEDIOAMBIENTAL SL - -	B04524195	A.2.2	18	295.900,00 €	223.725,00 €	3º suplente
IVQM200002025548	ARIDOS Y ZAHORRAS J. J. SL - -	B04325783	A.2.2	3	1.004.784,60 €	754.963,45 €	4º suplente



ANEXO III (RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR SUBVENCIÓN PROPUESTA INFERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO)

EXPEDIENTE	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA EXCLUIDOS	NIF	TIPOLOGÍA	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	INCENTIVO PROPUESTO	MOTIVO
IVQM/200000202530	PARCO STONE SOCIEDAD LIMITADA	B04660049	A.1.1	114.000,00 €	79.800,00 €	DESESTIMADA no alcanza la cuantía mínima de incentivo
IVQM/2000002025374	EDUARDO FERNANDEZ SORROCHE	34841424N	A.1.1	110.500,00 €	79.000,00 €	DESESTIMADA no alcanza la cuantía mínima de incentivo
IVQM/2000002025414	LUIS ORTIZ FERNANDEZ	45596864P	A.1.1	133.187,72 €	93.231,40 €	DESESTIMADA no alcanza la cuantía mínima de incentivo
IVQM/2000002025470	JOSE ANTONIO PÉREZ HERRERO	45716070M	A.1.1	39.340,00 €	27.538,00 €	DESESTIMADA no alcanza la cuantía mínima de incentivo